# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN

**2015-2018**

**FORMATO: FRACCIÓN II (ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad****administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Acceso a la Información Pública | 1. Recibir, atender, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la

información que se presenten ante el Ayuntamiento, en los términos de la ley de la materia y de las disposiciones complementarias aplicables;1. Recabar la información solicitada por los particulares para su procesamiento y respuesta en los términos de la Ley de la materia y del presente ordenamiento;
2. Proponer al Ayuntamiento los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial y datos personales, que estén en poder del Ayuntamiento; Página 49 de 50
3. Implementar mecanismos de orientación personalizada a los ciudadanos, como

lo son módulos de información;1. Atender las disposiciones, lineamientos y políticas que emita la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto

Federal de Acceso a la Información;1. Adaptar los mecanismos que mejor convengan a la administración pública en el acceso a la información;
2. Revisar el Portal de Internet del Municipio para proponer la información que deba publicarse y verificar la difusión de la información de oficio;
3. Capacitar y orientar a los servidores públicos sobre el acceso a la información;
4. Solicitar a las dependencias la información que debe estar a disposición de quien lo solicite y que el Ayuntamiento está obligado a difundir;
5. Conformar, llevar un control y resguardar documentos físicos y/o electrónicos

que de acuerdo a la Ley deban difundirse de oficio y/o que sean de interés colectivo;1. Invariablemente deberá solicitar a la Contraloría y la Secretaría del H.

Ayuntamiento la revisión de la información definitiva que habrá de proporcionarse y publicarse, misma que deberá contar con el visto bueno del Presidente Municipal;1. El encargado llevará un registro de las solicitudes de información, de acuerdo al formato que deberá entregarse anualmente a la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo;
2. Someter a consideración del Ayuntamiento el acuerdo por el que clasifica como reservada por término la información del Ayuntamiento y darle cumplimiento; y,
3. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o el C. Presidente.
 | Artículo 70 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | P.J. Teresita de Jesús caballero Urbina Encargada de Acceso a la Información Pública | P.J. Héctor Alejandro Anguiano JaimesEncargado de Acceso a la Información |